

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 9192/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: Premios III Torneo de Fútbol Sala Aljaraque

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTA la propuesta de resolución emitida por el responsable del área de Juventud del Ayuntamiento de Aljaraque con fecha 24 de agosto de 2026, relativa a la necesidad de articular y aprobar la regulación del "III Torneo de Fútbol Sala Verano 2026", programado para desarrollarse del 9 al 11 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDO que la citada actividad está dirigida a dinamizar a la población juvenil con edades comprendidas entre los 12 y 25 años, dividida en dos categorías de edad (de 12 a 17 años y de 18 a 25 años), teniendo como objetivo principal dotar al municipio de espacios gratuitos que fomenten prácticas y hábitos de vida saludables.

CONSIDERANDO que para el correcto desarrollo del torneo, la publicidad y el respeto a los principios de concurrencia, transparencia e igualdad de oportunidades, se hace indispensable la aprobación de unas Bases Reguladoras que rijan los procesos de inscripción, los criterios de competición, el régimen sancionador y el otorgamiento de premios económicos a los ganadores consistentes en vales de compra por un importe unitario de 120,00 € (impuestos incluidos) a canjear en establecimientos hosteleros del municipio.

VISTO el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha de hoy, mediante el cual se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para soportar la obligación económica derivada de los premios, encuadrada procedimentalmente bajo la catalogación contable **G0467 - Concesión de Becas, Ayudas o Premios.**

CONSIDERANDO que, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por normativas vigentes del ejercicio, la Alcaldía Ostenta las competencias plenas para dictar disposiciones, bandos y aprobar las resoluciones de ordenación de actividades organizadas directamente por las delegaciones del Consistorio que no correspondan estrictamente al Pleno.

DECRETO
Número: 2026-3962 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 5KK6ZF6EWKYY6DGRDE75F93L4
Verificación: <https://aljaraque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones legales conferidas por la legislación de régimen local vigente,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4112 de 24 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases Regulatoras del "III Torneo de Fútbol Sala Verano 2026", cuyo contenido literal queda incorporado de forma íntegra como anexo indivisible de la presente resolución.

SEGUNDO. Autorizar el gasto y la tramitación administrativa correspondiente para la provisión de los dos premios establecidos en las bases, consistentes en vales de compra por importe individual de 120,00 € (total 240,00 €, IVA incluido) a tramitar mediante el procedimiento de contrato menor de servicios.

TERCERO. Ordenar la publicación y difusión masiva de las presentes bases a través del Tablón de Anuncios municipal, la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aljaraque y los canales informativos oficiales del Área de Juventud para el conocimiento general de las personas interesadas.

CUARTO. Dar traslado del presente Decreto a los departamentos de Secretaría, Intervención de Fondos, Contratación y al Área de Juventud, a los efectos administrativos, contables y de gestión oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que, contra la misma, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer los siguientes recursos:

1.- **Reposición:** con carácter potestativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación o interponer directamente,

2.- **Contencioso-Administrativo:** Ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de instancia de Huelva, en plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la presente notificación (Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DECRETO
Número: 2026-3962 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 5KK6ZF6EWKYY6DGRDE75F93L4
Verificación: <https://aljarque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



3.- Cualquier otro que crea conveniente.

En Aljaraque, a la fecha de su firma electrónica.

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-3962 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 5KK6ZF6EWKYY6DGRDE75F93L4
Verificación: <https://aljarque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



BASES REGULADORAS PARA EL III TORNEO DE FÚTBOL SALA VERANO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE.

PRIMERA. Objeto y finalidad.

Es objeto de las presentes bases regular la organización, inscripción y desarrollo del "III Torneo de Fútbol Sala Verano 2026", organizado por el Ayuntamiento de Aljaraque a través de su Área de Juventud. La finalidad de esta actividad es dotar a la población juvenil de espacios gratuitos para la práctica deportiva, fomentando estilos de vida saludables y positivos.

SEGUNDA. Fechas, horarios y lugar de celebración.

1. **Fechas:** El torneo se desarrollará desde el miércoles 9 de septiembre al viernes 11 de septiembre de 2026.
2. **Horario:** Los partidos se disputarán en horario de mañana, concretamente de 10:00 a 13:00 horas. Los equipos deberán tener plena disponibilidad en esta franja horaria, ya que no se facilitarán cambios de horario bajo ningún concepto.
3. **Lugar:** Todos los encuentros se celebrarán en el Pabellón Municipal de Deportes de Aljaraque.

TERCERA. Requisitos de los participantes y categorías.

1. **Requisitos de los participantes:** Los participantes deberán cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:
 - o Tener una edad comprendida entre los 12 y los 25 años, ambos inclusive.
 - o Ser residentes en el término municipal de Aljaraque.
2. **Categorías de participación:** Se establecen dos categorías diferenciadas:
 - o **1ª Categoría:** De 12 a 17 años.
 - o **2ª Categoría:** De 18 a 25 años.

DECRETO
Número: 2026-3962 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 5KK6ZF6EMKYY6DGRDE75F93L4
Verificación: <https://aljarque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



3. **Composición de los equipos:** Cada equipo estará compuesto por un total de 8 jugadores/as. La relación de integrantes quedará completamente cerrada una vez entregada por el/la delegado/a, no admitiéndose cambio alguno posterior.
4. **Denominación:** Los nombres de los equipos inscritos no podrán contener elementos relacionados con el racismo, sexismo, incitación a la violencia o cualquier otro contenido que vulnere los valores deportivos y humanos.

CUARTA. Sistema y plazo de inscripción.

1. **Carácter de la inscripción:** La inscripción en el torneo es completamente gratuita y las plazas ofertadas son limitadas.
2. **Plazo:** El plazo de inscripción permanecerá abierto hasta el lunes 7 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas.
3. **Vías de presentación:** Las solicitudes deberán tramitarse a través de los registros oficiales del Ayuntamiento de Aljaraque mediante los correspondientes anexos de inscripción:
 - o *Presencialmente:* En el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Aljaraque o en los registros auxiliares situados en Corrales y Bellavista.
4. **Tramitación:** Las inscripciones serán tramitadas obligatoriamente por un/a componente de cada equipo, quien actuará formalmente como delegado/a del grupo de jugadores.
5. **Criterio de admisión:** La admisión de los equipos se realizará por riguroso orden de entrada de las inscripciones hasta completar el cupo máximo.

QUINTA. Sorteo y formato de la competición.

DECRETO
Número: 2026-3962 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 5KK6ZF6EWKYY6DGRDE75F93L4
Verificación: <https://aljarque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



1. **Sorteo:** Se celebrará el martes 8 de septiembre de 2026 a las 20:00 horas en el Centro Joven, situado en la Plaza El Santo, nº 1 de Aljaraque.
2. **Formato de competición:** El torneo constará de dos fases diferenciadas, aunque el sistema definitivo quedará supeditado al número final de equipos inscritos:
 - o *Fase de grupos:* Formato liguilla.
 - o *Fase final:* Eliminatorias directas desde cuartos de final, semifinal y final.

SEXTA. Normas técnicas y de competición.

1. **Asistencia y DNI:** Los equipos deben acudir a todos los encuentros cumpliendo con el número mínimo de jugadores. Cada jugador/a deberá entregar obligatoriamente su DNI a la organización antes de comenzar cada partido. Los equipos deberán presentarse en la pista al menos 15 minutos antes del inicio programado.
2. **Mínimos de juego e incomparecencia:** El número mínimo de jugadores/as en pista para poder disputar un partido es de cinco (5) y un máximo de ocho (8) en total por equipo. Transcurridos 10 minutos de la hora oficial de inicio sin que un equipo se presente o si no dispone del mínimo de 5 jugadores, se suspenderá el encuentro, dándolo por perdido por un resultado de 3-0 y conllevando la expulsión inmediata del equipo incompareciente del campeonato.

3. Duración de los partidos:

- o Cada partido constará de dos partes de 20 minutos con un descanso de 5 minutos entre ambas.
- o Durante los primeros 38 minutos del partido el tiempo será a "reloj corrido", deteniéndose el cronómetro únicamente a petición del árbitro.
- o Los últimos 2 minutos del segundo periodo de la fase de grupos se jugarán a "reloj parado". A partir de la fase de cuartos de final, los 3 últimos minutos del segundo periodo se jugarán a "reloj parado".

DECRETO
Número: 2026-3962 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 5KK6ZF6EWKYY6DGRDE75F93L4
Verificación: <https://aljarque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



4. **Tiempos muertos:** Cada equipo podrá solicitar dos tiempos muertos por partido (uno en cada tiempo), con una duración estricta de 1 minuto.

5. Empates y sistemas de clasificación:

- o *En la primera fase (Liguilla):* Al finalizar cada partido se lanzará una tanda de 3 penaltis por equipo para prever posibles desempates en la clasificación final.
 - o *Criterios de clasificación a cuartos de final:* Accederán a los cuartos de final los dos primeros equipos clasificados de cada grupo. En caso de empate a puntos entre equipos, el orden se dirimirá conforme a los siguientes criterios sucesivos: 1º Enfrentamiento directo entre los implicados; 2º Mayor diferencia de goles total; 3º Resultado de la tanda de penaltis realizada al finalizar su encuentro directo.
 - o *En fases eliminatorias:* En caso de empate al finalizar el tiempo reglamentario, se disputará una prórroga de 5 minutos a reloj parado. De persistir la igualdad, se procederá al lanzamiento de una tanda de 3 penaltis por equipo.
6. **Indumentaria:** En caso de coincidencia en el color de las equipaciones de dos equipos totalmente uniformados, se lanzará una moneda al aire para determinar quién debe usar petos. Si uno de los equipos no está totalmente uniformado, tendrá preferencia el equipo que sí lo esté, obligando al no uniformado a usar los petos.
7. **Resolución de imprevistos:** Todos aquellos aspectos técnicos, deportivos o logísticos que no estén expresamente contemplados en las presentes bases reguladoras serán resueltos con carácter discrecional e inapelable por la organización de la actividad del Área de Juventud.

SÉPTIMA. Régimen disciplinario y sanciones.

1. **Tarjetas:** La amonestación por expulsión por doble tarjeta amarilla no acarreará suspensión para el siguiente partido. En caso de

DECRETO
Número: 2026-3962 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 5KK6ZF6EWKYY6DGRDE75F93L4
Verificación: <https://aljarque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



expulsión por tarjeta roja directa, la organización decidirá la sanción a imponer, informando de la resolución al día siguiente.

2. **Indisciplina:** El incumplimiento grave de las normas o cualquier acto indisciplinario, ya sea dentro o fuera de la pista de juego, conllevará la expulsión inmediata del jugador/a o de la totalidad del equipo del torneo.

OCTAVA. Premios.

Se establecen los siguientes galardones por cada una de las categorías de participación:

- **1ª Categoría (12-17 años):**
 - *1º Clasificado:* Un vale de compra por importe de 120,00 € (impuestos incluidos) a canjear en un establecimiento de bar-restaurante del municipio, concertado a tal efecto por este Ayuntamiento.
- **2ª Categoría (18-25 años):**
 - *1º Clasificado:* Un vale de compra por importe de 120,00 € (impuestos incluidos) a canjear en un establecimiento de bar-restaurante del municipio, concertado a tal efecto por este Ayuntamiento.

Nota: Los premios económicos consisten única y exclusivamente en vales de compra canjeables, no siendo posible en ningún caso su conversión o sustitución por dinero en efectivo.

NOVENA. Régimen presupuestario y codificación contable.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de gestión de la administración pública local y contabilidad analítica institucional, los premios previstos en el marco de este torneo se encuadran estrictamente bajo la catalogación procedimental de **G0467 - Concesión de Becas, Ayudas o Premios** orientada de manera exclusiva al grupo de jóvenes destinatarios del Área de Juventud.

DÉCIMA. Responsabilidad, aceptación y modificación de las bases.

DECRETO
Número: 2026-3962 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 5KK6ZF6EMKYY6DGRDE75F93L4
Verificación: <https://aljarque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



1. La organización no se responsabiliza de cuantas anomalías, lesiones o incidencias ocurran durante el desarrollo de la actividad que sean ajenas a la misma.
2. La participación en este torneo implica la total aceptación de las presentes bases reguladoras.
3. El Área de Juventud se reserva el derecho a modificar o ampliar estas bases con el único objetivo de introducir mejoras en el desarrollo del torneo.

UNDÉCIMA. Información y publicidad.

Para la resolución de dudas o la obtención de más detalles informativos, las personas interesadas podrán dirigirse al Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque:

- **Dirección física:** Centro Joven, Plaza El Santo, nº 1, Aljaraque.
- **Horarios de atención:** Mañanas de 11:00 a 13:30 horas / Tardes de 17:30 a 21:00 horas.
- **Teléfono de contacto:** 670 029 275.
- **Correo electrónico:** juventud@ayuntamientodealjaraque.es.
- **Redes sociales:** Facebook (Centro Joven de Aljaraque) e Instagram (@centrojovendealjaraque).

DECRETO

Número: 2026-3962 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 5KK6ZF6EWKYY6DGRDE75F93L4
Verificación: <https://aljaraque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

